

PARRAL, 24 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 498 T

**VISTOS:**

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda
- 4) El Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de enero del año 2014 que designa como Secretario Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo gastos menores, tales como reembolsos de pasajes exceptuándose los de ayuda social, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, compra de talonarios de licencias medicas, gastos en cerrajería, entre otros, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-)

2.- **Que**, la funcionaria doña **Alejandra Lastra Gatica**, contrato póliza de fianza N° 337789 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

**DECRETO:**

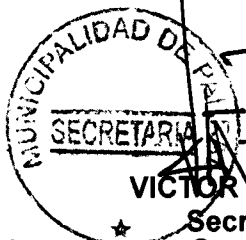
1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$350.000. (Trescientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación de reembolsos de pasaje, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, compra de talonarios de licencias medicas, gastos en cerrajería, y otros, todos gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2014".

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, RUT N° 16.462.366-1, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada pudiendo alcanzar un gasto máximo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES**  
Secretario (S) Municipal



IDH/VTODMT/iva/itc  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

**IVAN DAMIANO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal